

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-023-2020
De 21 de Febrero de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, cuya promotora es la señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de noviembre de 2019 la señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA** mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula **8-722-1182**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04** respectivamente (fs.1-7);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la remoción, movimiento y nivelación de tierra en un globo de terreno, con el objetivo de variar o modificar la topografía del área, con vista a adaptarla a proyectos de construcción previamente confeccionados, empleando equipos mecanizados especialmente diseñados para esta finalidad. La misma se ejecutará en la Finca 4626, con Código de Ubicación 5109, con una superficie actual o Resto libre de 3,925m², de la cual se utilizará para el desarrollo del proyecto 2366.64 m². El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordinadas de ubicación del proyecto		
No.	Norte	Este
1	944261.90	831337.07
2	944309.73	831259.80
3	944298.62	831252.60
4	944293.71	831248.00
5	944237.08	831314.98
6	944250.51	831328.31
Área de botadero		
1	944301.84	831272.55
2	944309.73	831259.80
3	944301.34	831254.36
4	944293.26	831267.41

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado 21 de noviembre de 2019, mediante el cual se recomienda aceptar la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-105-2111-2019**, del veintiuno (21) de noviembre de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.12-14);

Que, como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificó en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, donde se obtuvo que el área aproximada del

polígono es 2,346 m² y está ubicado en la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí (fs.16-17);

Que a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019** del 03 de diciembre de 2019, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 08 de enero de 2019 (fs.18-20);

Que, mediante nota sin número, recibida el 28 de enero de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019** (fs.21-85);

Que, a través de Verificación de Coordenadas, recibida el 30 de enero, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del botadero solicitada en la primera nota aclaratoria, donde se informa que las coordenadas se localizan dentro del polígono del proyecto (fs.86-87);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 7 de febrero de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.88-94);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, cuyo promotor es **MARIXENIA VARGAS ÁVILA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **MARIXENIA VARGAS ÁVILA** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- c. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- e. Presentar análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental y en cada 6 meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- f. Reportar de inmediato al MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.
- k. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, información complementaria y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
- n. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

g. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante **MIAMBIENTE**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a **MARIXENIA VARGAS ÁVILA** que la presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR que el alcance de este proyecto solo involucra el movimiento, corte y relleno, más no construcción de viviendas o comercios. De requerir deberá someter a aprobación los estudios de impacto ambiental respectivos.

Artículo 10. ADVERTIR al PROMOTOR que la comercialización del excedente de mineral removido, dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

Artículo 11. NOTIFICAR a la señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA** el contenido de la presente resolución.

Artículo 12. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días, del mes de febrero, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE

Hoy 28 de febrero de 2020
Siendo las 10:33 de la mañana
notifíquese personalmente a
Mariam Vargas de la presente
documentación
en calidad de Notificadora
Analia Castillero Mariam Vargas
Notificado

DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ANALIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”,

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MARIXENIA VARGAS ÁVILA

Cuarto Plano: ÁREA 2,366.64 m

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-023 DE 21 DE
febrero DE 2020.

Recibido por: Marixenia Vargas Avila Marixenia Vargas
Nombre y apellidos Firma

(en letra de molde)

8-722-1182

Cédula

28 / 2 / 20

Fecha

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 07 de febrero de 2020

Para : Asesoria Legal/Yarelis M. De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-I-F-140-2019(con un total de 94 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO",

Promotora: MARIXENIA VARGAS

E.S

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE FEBRERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO
PROMOTOR:	MARIXENIA VARGAS ÁVILA
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ (IRC-025-04) y RICAURTE SAMANIEGO (IRC-045-04)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES

El día 20 de noviembre de 2019, la señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA** mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula **8-722-1182**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-105-2111-2019**, del 21 de noviembre de 2019, (visible en las fojas 13 y 14 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la remoción, movimiento y nivelación de tierra en un globo de terreno, con el objetivo de variar o modificar la topografía del área, con vista a adaptarla a proyectos de construcción previamente confeccionados, empleando equipos mecanizados especialmente diseñados para esta finalidad.

La misma se ejecutará en la Finca 4626, con Código de Ubicación 5109, con una superficie actual o Resto libre de 3,925m², de la cual se utilizará para el desarrollo del proyecto 2366.64 m².

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de ubicación del proyecto		
No.	Norte	Este
1	944261.90	831337.07
2	944309.73	831259.80
3	944298.62	831252.60
4	944293.71	831248.00
5	944237.08	831314.98
6	944250.51	831328.31
Área de botadero		
1	944301.84	831272.55
2	944309.73	831259.80
3	944301.34	831254.36
4	944293.26	831267.41

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificó en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, donde se obtuvo que el área aproximada del polígono es 2,346 m² y está ubicado en la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí (ver fojas 16 y 17 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019** del 03 de diciembre de 2019, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 08 de enero de 2019 (ver fojas 18 a la 20 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 28 de enero de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019** (ver fojas 21 a la 85 del expediente administrativo).

Mediante Verificación de Coordenadas, recibida el 30 de enero, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del botadero solicitada en la primera nota aclaratoria, donde se informa que las coordenadas se localizan dentro del polígono del proyecto (ver fojas 86 y 87 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso actual** del suelo del sitio donde se pretende ejecutar este proyecto es de lote baldío, ubicado a orillas de la Vía panamericana. En cuanto a la topografía (ver pág. 22 y 23 del EsIA).

En cuanto a la hidrología dentro de los límites del área donde se planea desarrollar el proyecto no existen cauces hídricos de aguas superficiales permanentes ni intermitentes. (ver pág. 23 del EsIA).

En cuanto a la **calidad del aire**, según lo descrito en el EsIA, Actualmente en el área donde se llevará a cabo este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Por lo tanto, la calidad del aire en el área del proyecto se mantiene en buen estado, dentro de los rangos permisibles para la salud humana y ambiental. (ver pág. 23 del EsIA). Por lo que se le solicita al promotor presentar el monitoreo de calidad de aire en el área del proyecto indicando que: el resultado obtenido para el material Particulado (PM-10), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá. (ver fojas 61 a la 68 del expediente administrativo.)

Referente al **Ruido**, según lo descrito en el EsIA, el sitio bajo estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso constante de vehículos por la Vía Panamericana (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.), el ruido del viento, de las personas que pasan o habitan el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción, movimiento de personal, no obstante este impacto será temporal mientras dure la construcción de la infraestructura, sin embargo con el desarrollo del proyecto estos niveles de ruidos no serán superados, ya que el mismo es pequeño y a corto plazo. (ver pág. 23 y 24 del EsIA). Por lo que se le solicita al promotor presentar el monitoreo de ruido en el área del proyecto presentando niveles por debajo del límite de la norma (ver foja 50 a la 60 del expediente administrativo).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, el sitio donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área de lote baldío, donde la vegetación existente corresponde a vegetación herbácea (gramíneas) y existen algunos árboles frutales y maderables; por lo que habrá que realizar la remoción de estos árboles para poder ejecutar el proyecto. (ver página 24 del EsIA)

Referente a la fauna, según lo descrito en el EsIA, no se observó fauna, sin embargo, indica que, en conversaciones con moradores del lugar, señalaron que si se observan aves que van de paso y corresponden a especies de aves comunes, entre las que se menciona, tales como: Azulejo (*Thraupis episcopus*), Pecho amarillo (*Pitangus sulphuratus*), Perico (Orden Psittaciformes), entre otros (ver pág. 25 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, la encuesta fue aplicada el día 29 de mayo de 2019, se realizaron 12 encuestas.

Según lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción de los habitantes de la comunidad de Garachiné se realizó a través de una encuesta, dando los siguientes resultados:

- El 100% de los entrevistados consideraron que este proyecto no los afectará en nada.
- El 90% de los moradores consultados manifestaron estar **De Acuerdo** con el proyecto, el 10% no sabe.
- Los resultados indican que el 100% considera que este proyecto traerá beneficios a la comunidad de Punulos y al corregimiento en general.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019**, la siguiente información:

1. El EsIA, en la **página 16, 5.4.2 Fase de Construcción**, se indica que “*Esta actividad corresponde al troceado de ramas grandes, extracción de tronco y raíces y su apilado en sitios específicos dentro del área del proyecto, para tal efecto se estará acondicionando un área dentro de la finca que servirá de botadero para acumular todo este material vegetal y permitir su descomposición natural*”, sin embargo, no se define las coordenadas de ubicación del área de botadero que contempla el proyecto, por lo que se solicita:

- a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del botadero dentro del proyecto y la superficie a utilizar.

En caso de que el botadero esté en un sitio externo, deberá presentar:

- b. Registro público de propiedad de la finca donde se ubicarán las estructuras temporales.

En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para ubicarán las estructuras temporales. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).

- c. Línea base del área donde se ubique el botadero e indicar medidas de mitigación a implementar.

2. En la **página 17** del EsIA, **Excavaciones en explanaciones con transporte horizontal**, señala que “*esta actividad corresponde a la actividad más compleja del proyecto y consiste en la remoción, movimiento y nivelación de terreno...*” también se indica que: “*la misma está habilitada para recibir material de relleno, a través de Estudio de Impacto Ambiental categoría I, aprobado por el Ministerio de Ambiente (Resolución de aprobación: DEIA-IA-02312 de febrero de 2019)*”, por lo que se solicita:

- a. Presentar registro público de propiedad de la finca donde se depositará el material. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso de la finca para el depósito del material excedente. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
- En caso de que el área propuesta sea del mismo promotor:
- b. Presentar la Resolución de aprobación para el depósito del material.
3. De acuerdo al EsIA en la página, 10, **punto 5.1 Objetivos y Justificación**, se indica que: “*el objetivo principal de este proyecto corresponde al acondicionamiento de terreno en un área de 2366.64m², a través de corte, extracción del material y nivelación, para futuros proyectos...*” posteriormente en la página 37 del EsIA, **Plan de Manejo Ambiental** indica que: “*...realizar la siembra o permitir el crecimiento de grama en los taludes para estabilizar el suelo y evitar la erosión...*” por lo que se solicita:
- a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
4. De acuerdo al EsIA, en la **página 23 y 24, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido**, indica que “*actualmente en el área donde se llevará a cabo proyecto no existe ningún tipo emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad...*” “*el sitio bajo estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso constante de vehículos por la vía Panamericana (camiones, busitos, carros particulares y busitos etc.) ...*”, sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se solicita:
- a. Realizar las mediciones correspondientes a los puntos mencionados (calidad de aire y niveles de ruido), a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones.
5. En la **página 31** del EsIA, **8.4 Sitos Históricos, Arqueológicos y Culturales**, señala “*El área donde se proyecta el acondicionamiento de terreno y calles, es un área previamente antropizada, el área presenta cultivos forestales e indicios de cultivos de subsistencia...*”, sin embargo, no se integra el estudio arqueológico dentro del EsIA, por lo que se le solicita:
- a. Presentar informe de prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo.
6. En el punto **8.2 Percepción local sobre el Proyecto**, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana **página 26**, se presenta la percepción de la comunidad sobre el proyecto; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
- a. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a presentar coordenadas de botadero y en caso de que el botadero sea de uso externo presentar, permiso, registro público, como respuesta el promotor presenta las coordenadas del botadero, el cual corresponde a 150m².

(ver fojas 82 y 83 del expediente administrativo). Que las coordenadas de dichas áreas fueron remitidas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual indica que las mismas están dentro del polígono del proyecto con una superficie 152m². (ver fojas 86 y 87 del expediente administrativo)

- **Respecto a la pregunta 2**, el cual hacía referencia a presentar registro público de la finca donde se depositará y autorización, como respuesta el promotor anexa registro público de la finca de la propiedad, copia de la cedula y la autorización donde se da aval para el uso de la finca para el deposito del material excedente. (ver fojas 71 a la 73 y 82 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 3**, el cual hacía referencia en presentar, los planos de perfil de corte y relleno y el volumen de corte a generar, como respuesta el promotor indica que: el polígono se dividió en dos (2) secciones: perfil Izquierdo y perfil derecho y una sola terraza, también se presenta los perfiles de corte y relleno. (ver fojas 69, 70 y 81 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 4**, el cual hacía referencia en presentar monitoreo de aire y ruido ambiental, como respuesta el promotor presenta los monitoreo de calidad de aire u ruido, donde ambos están por debajo de la norma establecida (ver foja 50 a la 68 y 80 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 5**, el cual hacía referencia en presentar informe de prospección arqueológica, como respuesta el promotor presenta la prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo. (ver foja 24 a la 49 y 79 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, el cual hacía referencia en presentar plan de participación Ciudadana con el aporte de los actores claves, como respuesta el promotor indica que: el 21 de enero de 2020 se entrevistó a las autoridades como: corregidor y municipio, el 97.67% de los moradores y autoridades consultados manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, y el 8.33% no sabe. (ver fojas 22 y 23, 74 a la 79 del expediente administrativo)

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que el promotor menciona en el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** página 9 del EsIA, que “...el objetivo de acondicionarlo lo mejor posible y así aumentar su expectativa de negocio en el futuro para proyectos comerciales, ya que las condiciones que presenta actualmente no son muy atractivas, a pesar de tener una muy buena ubicación”. Por lo cual se incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el alcance de este proyecto solo involucra el movimiento, corte y relleno, mas no construcción de viviendas o comercios de requerir deberá someter a aprobación los estudios de impacto ambiental respectivos.
- Es importante señalar que el proyecto al que se le da viabilidad ambiental solo involucra el Acondicionamiento de Terreno en 2366.64 m² solicitada por el promotor, no así las actividades de traslado y comercialización de cualquier excedente de mineral no metálico.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Advertir al promotor que el alcance de este proyecto solo involucra el movimiento, corte y relleno, más no construcción de viviendas o comercios de requerir deberá someter a aprobación los estudios de impacto ambiental respectivos.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- d. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- e. Presentar análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental y en cada 6 meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- f. Reportar de inmediato al MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.
- k. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, información complementaria y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
- n. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.
- o. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- p. Advertir al promotor que La comercialización del excedente de mineral removido, dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e

Industria, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. (GO N° 17.460).

IV. CONCLUSIONES

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
- 100% de los moradores consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, cuyo promotor es la Señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA**.





87

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 80
Fecha de solicitud: 25/11/2019

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: DARIEN

Distrito: PINOGANA

Corregimiento: METETI_____

Técnico Evaluador solicitante: EDILMA SOLANO

Nivel Central: DEIA Dirección Regional de:

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84

AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 2,346.00 M²

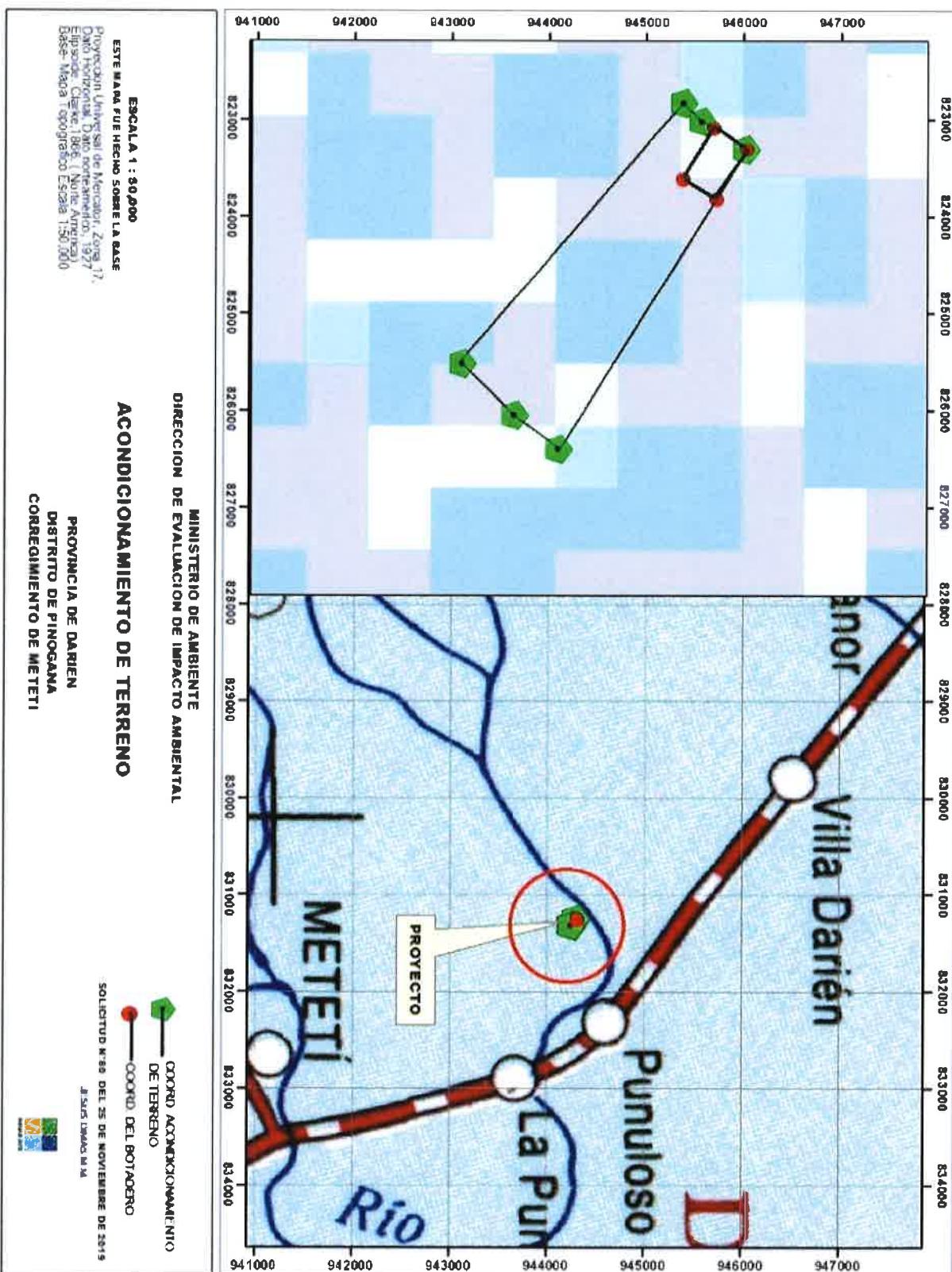
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO DE BOTADERO 152.00 M²

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 26/11/2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

86



Darién, 28 de enero de 2020.

05
29/ENE/2020 11:04 AM
Maríxenia
MINISTERIO DEL AMBIENTE

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

E.S.D

Sr. Domínguez

A través de la presente la suscrita **Señora Marixenia Vargas Ávila, con cédula de identidad personal N° 8-722-1182**, hace entrega de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019, del 3 de diciembre de 2019.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,

Marixenia Vargas.

SRA. MARIXENIA VARGAS ÁVILA

C.I.P. N° 8-722-1182

Promotora del proyecto.

C/c. Archivo.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

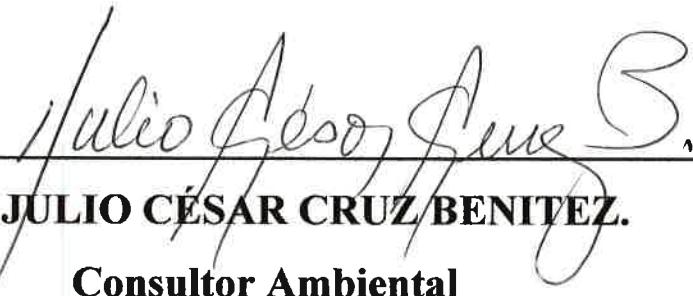
(PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA)

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

LUGAR: PUNULOSO
CORREGIMIENTO DE METETÍ
DISTRITO DE PINOGANA
PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOTOR: **MARIXENIA VARGAS ÁVILA**

PREPARADO POR


ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, ENERO DE 2020

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

PROMOTORES: MARIXENIA VARGAS ÁVILA

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019, del 3 de diciembre de 2019, donde se solicita primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. El EsIA, en la página 16, **5.4.2 Fase de Construcción**, se indica que “*Esta actividad corresponde al troceado de ramas grandes, extracción de tronco y raíces y su apilado en sitios específicos dentro del área del proyecto, para tal efecto se estará acondicionando un área dentro de la finca que servirá de botadero para acumular todo este material vegetal y permitir su descomposición natural*”, sin embargo, no se define las coordenadas de ubicación del área de botadero que contempla el proyecto, por lo que se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del botadero dentro del proyecto y la superficie a utilizar.

R/. Este botadero se ubica dentro del área del proyecto en las coordenadas UTM siguientes.

DATUM WGS84

		Distancia mts	Coordenada UTM	
			Este	Norte
1	2	15	831272.55	944301.84
2	3	10	831259.80	944309.73

3	4	15	831254.36	944301.34
4	1	10	831267.41	944293.26

La superficie del botadero corresponde a 150.00 m²

2. En la Página 17 del EsIA, **Excavaciones en explanaciones con transporte horizontal**, señala que “*Esta actividad corresponde a la actividad más complejo del proyecto y consiste en la remoción, movimiento y nivelación del terreno... también se indica que: la misma está habilitada para recibir material de relleno, a través de Estudio de Impacto Ambiental categoría I, aprobado por el Ministerio del Ambiente (Resolución de aprobación: DEIA-1A – 02312 de febrero de 2019).* Por lo que se solicita:

- a. Presentar registro público de propiedad de la finca donde se depositará el material. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso de la finca para el depósito de del material excedente. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).

R/. En anexo la documentación solicitada.

- Registro Público de la propiedad.
- Copia de Cédula notariada.
- Autorización del representante legal.

3. De acuerdo al EsIA en la página, 10. **Punto 5.1 Objetivos y justificación**, se indica que “*El objetivo principal de este proyecto corresponde al acondicionamiento de terreno en un área de 2366.64 m², a través del corte, extracción del material y nivelación, para futuros proyectos...*” posteriormente

en la pagina 37 del EsIA, **Plan de Manejo Ambiental** indica que “*Realizar la siembra o permitir el crecimiento de grama en los taludes para estabilizar el suelo y evitar la erosión...*” por lo que se solicita:

- a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

R/. El polígono del proyecto se dividió en dos (2) secciones: Perfil Izquierdo y Perfil Derecho y una sola terraza.

Volúmenes por secciones y totales:

SECCIÓN	CORTE (M3)	RELLENO (M3)	TOTAL, VOLUMEN (M3)
1	10859.77	1315.50	9544.27
2	12224.00	1315.50	10908.50
TOTAL			20452.77

Para este proyecto solo será necesario la construcción de una (1) terraza, que estará a nivel de la carretera, con un talud de 45° en los tres (3) lados de corte, se construirá una sola terraza, lo que nos da muy buena seguridad en el nivel de la terraza que se construirá, que será a nivel de la carretera Panamericana.

En anexos se presentan los perfiles de corte y relleno donde se indica el volumen de movimiento de tierra a generar y el volumen de material de relleno.

4. De acuerdo al EsIA, en la página 23 y 24, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido, indica que: “*Actualmente en el área donde se llevará a cabo este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad...*” “*El sitio bajo estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso constante de vehículos por la Vía Panamericana (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.) ...*”, sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se solicita:

- a. Realizar las mediciones correspondientes a los puntos mencionados (calidad del aire y niveles de ruido), a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto, las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones.

R/. En anexos se presentan los informes de análisis de calidad del aire y monitoreo de ruido, elaborado por la empresa ENVIROLAB S.A., – ITS Food Services.

5. En la página 31 del EsIA, punto 8.4 Sitios históricos, Arqueológicos y culturales, señala “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*, sin embargo, no se integra el estudio arqueológico dentro del EsIA, por lo que se le solicita:

- a. Presentar Informe de prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo.

R/. En anexos se presenta informe arqueológico elaborado por el Antropólogo Adrián Mora, con Reg. 15-09 DNPH.

6. En punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** a través del Plan de Participación Ciudadana página 26, se presenta la percepción de la comunidad sobre el proyecto, además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio, sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:

- a. Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto”.

Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.

Para conocer la percepción local de la comunidad sobre el desarrollo de este proyecto en sus diferentes fases, se aplicó lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123, artículo 29, inciso 1: Se realizó una consulta a los residentes del área circundante al proyecto a través de la aplicación de **encuestas**, con la finalidad de conocer sus opiniones, comentarios, observaciones, inquietudes del público sobre las posibles afectaciones o impactos positivos y negativos que pudiera ocasionar las actividades del proyecto.

La técnica de participación empleada para este proyecto corresponde a **encuestas**.

Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales u otros).

Para la selección de los actores claves se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Entrevistar a personas mayor de edad
- Seleccionar a residentes y jefes de familia para el momento de la consulta
- Realizar reuniones con residentes de manera que les pudiera explicar todo lo referente al proyecto y escuchar sus opiniones.

Comunidades: La comunidad donde se planea desarrollar el proyecto corresponde a Punuloso, una comunidad semi-urbana, ubicada a orilla de la Vía Panamericana, donde se seleccionaron las residencias más cercanas al proyecto por considerarse los actores claves para este proyecto.

Autoridades: Se involucró la participación del Vice- Alcalde del distrito de Pinogana y al Juez de Paz de la comunidad de Metetí, a los cuales se les aplicó la encuesta para conocer sus opiniones respecto al proyecto.

Técnicas de participación empleada a los actores claves (encuestas), los resultados obtenidos y su análisis.

Estas encuestas, se aplicaron durante un recorrido a los alrededores del área donde se planea desarrollar el proyecto y a visitas a las viviendas de los residentes, en fecha del 29 de mayo del 2019 y 21 de enero de 2020, a las autoridades (Corregidor y Municipio)

Como resultado del trabajo de investigación social realizado en campo, se logra hacer una descripción de los aspectos generales de los consultados y su posición frente al proyecto en estudio. El contenido de la información se establece en los siguientes subpuntos.

a. *Perfil del Encuestado:*

Escolaridad: Entre las personas entrevistadas el 50% corresponde a Primaria Completa, 25% Secundaria, 8.33% Técnico, 16.67% Universitaria.

Edad: El porcentaje representativo por edad de las personas consultadas, se ubican en el siguiente grupo de edad: **de 18 a 30 años** el 8.33%, entre los **31 a 40 años** el 8.33%, entre los **41 a los 50 años** el 50% y de los **51 años y más** el 33.33%.

Sexo: Entre las personas consultadas el 41.67% corresponden al sexo masculino y el 58.33% al Femenino.

Ocupación: Entre las personas entrevistadas el 25% de las personas entrevistadas corresponde a Comerciantes, 16.67% corresponde a Agricultores, 8.33%

corresponde a Docente, 16.67% Ama de Casa, 16.67% chefs, 8.33% Juez de Paz y 8.33 a Vice-Alcalde.

b. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto “Acondicionamiento de Terreno que estará desarrollando la Sra. Marixenia Vargas?

Los resultados indican que el 66.67% de las personas entrevistadas tienen conocimiento del proyecto Acondicionamiento de Terreno, que se llevará a cabo en la propiedad de la Sra. **Vargas**, el resto (33.33%) se le explico al momento de levantar la encuesta.

c. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Punuloso y al Corregimiento en general?

Los resultados indican que el 100% considera que este proyecto traerá beneficios a la comunidad de Punuloso y al corregimiento en general.

d. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

El 100% de los entrevistados consideraron que este proyecto no los afectará en nada.

e. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

La población encuestada no realizó recomendaciones al promotor de este proyecto.

Las Autoridades realizaron las siguientes recomendaciones:

- Que se contrate mano de obra local de la comunidad de Punuloso.
- Que se cumpla con las leyes que regulan la materia.

f. Está usted de Acuerdo o en Desacuerdo con el proyecto.

Luego de la información brindada a cada persona consultada, se les preguntó cuál era su posición frente a este proyecto (De Acuerdo o En Desacuerdo), los resultados del sondeo realizado indicaron que el **91.67%** de los moradores y autoridades consultados manifestaron estar **De Acuerdo** con el proyecto, el 8.33% no sabe.

En conclusión, el proyecto “Acondicionamiento de Terreno” aportará beneficios positivos para el promotor del proyecto, la comunidad de Punuloso y comunidades circunvecinas, poniendo a la disposición del público un sitio mejorado, nivelado para el desarrollo de futuros proyectos comerciales, etc.; creando la expectativa de nuevas plazas de trabajos directos e indirectos; por lo tanto, la percepción de la comunidad hacia el proyecto es positiva.





Las imágenes, dan evidencia de la aplicación de las entrevistas a moradores vecinos del área. (Fuente: Ing. Julio Cruz)

Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

Nombre	Nº de Cédula	Ocupación
Luz G. Gil	5-701-1454	Docente
Arsenio Miranda	5-700-111	Comerciante
Guillermina Moreno	5-702-554	Chefs
Hermelinda Alvarado	5-23-877	Chefs
Matilde Pimentel	9-709-683	Comerciante
Rosita Montenegro	7-117-480	Comerciante
José Luis Montilla	5-20-675	Agricultor
Fabián Samudio	5-707-205	Agricultor
Elida Núñez	4-294-564	Ama de casa
Ildaura Vargas	4-124-19	Ama de casa

Iluminado Rodríguez	8-714-2113	Juez de Paz del corregimiento De Metetí
Antony Moreno	5-18-1686	Vice-Alcalde del distrito de Pinogana

ANEXOS.

- 1) Certificado de registro público del propietario de la finca donde se depositará el material.
- 2) Copia notariada de cédula del propietario.
- 3) Autorización del Representante Legal, donde se da el aval para el uso de la finca para el depósito del material excedente.
- 4) Plano de los perfiles de corte y relleno.
- 5) Informe de Calidad del Aire (8 páginas).
- 6) Informe de monitoreo de Ruido (11 páginas)
- 7) Informe de Prospección Arqueológica (26 páginas).
- 8) Encuestas aplicadas a las autoridades del corregimiento de Metetí y distrito de Pinogana. (encuesta 11 y 12).



Registro Público de Panamá

No. 1985123

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2020.01.21 11:26:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 24422/2020 (0) DE FECHA 20/01/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL N° 30275012
LOTE S/N, CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9378 m² 90 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
9378 m² 90 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: 50208-142149.
VALOR REGISTRADO: B/.84,410.10 ---- FECHA DE ADQUISICION: 11 DE JULIO DEL 2019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SILVER CENTURY STARS, S.A. (RUC 155672722-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 11:26 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402509127



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7CC0365B-91F8-40E1-B02B-59A9D22B241D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

72



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Bernardo
Ramos Marín**



6-43-578

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-FEB-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, OCÚ
SEXO: M
EXPEDIDA: 11-JUL-2017

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 11-JUL-2027

[Handwritten signature over the stamp]



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta obra
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

27 ENE. 2020

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Panamá, 27 de enero del 2019



Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por este medio yo, BERNARDO RAMOS MARIN, con cedula de identidad personal No.6-43-578, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad SILVER CENTURY STARS, S.A. con RUC 155672722-2-2018 propietario de la finca con código de ubicación 5109 Folio Real 30275012 de la sección de la propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 9,378.90 m², Titular de un derecho de propiedad, autorizo a la Señora MARIXENIA VARGAS, con cedula de identidad personal 8-722-1182, Promotora del Proyecto Acondicionamiento de Terreno a desarrollarse en la comunidad de Punuloso, provincia de Darién, para que utilice esta finca y deposite el material de excedente que resulte de dicho proyecto

Agradeciendo de antemano la gestión positiva a la misma. De usted.

Atentamente,


Bernardo Ramos Marin

6-43-578

66188946

martharamos1602@gmail.com



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

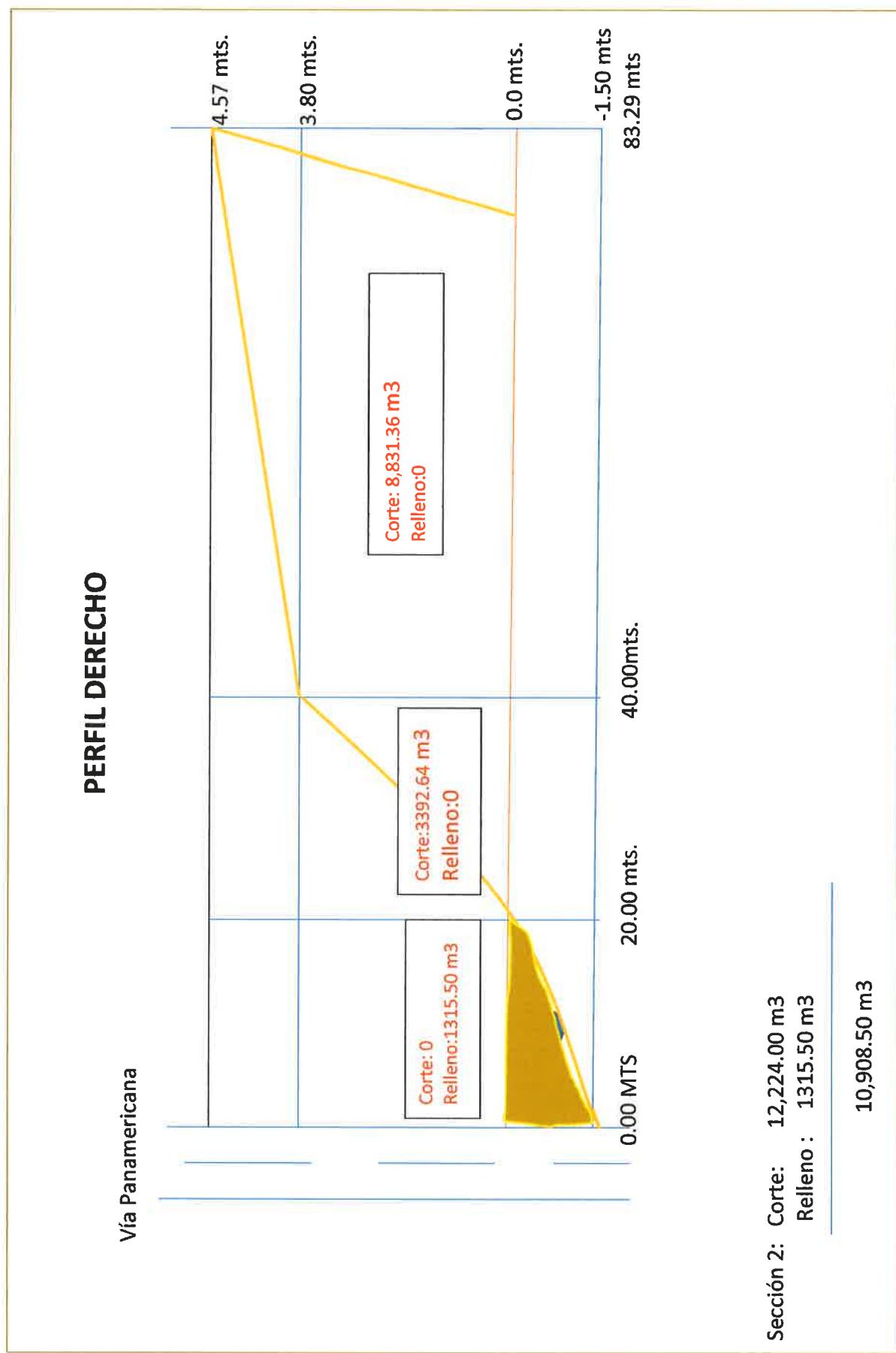
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

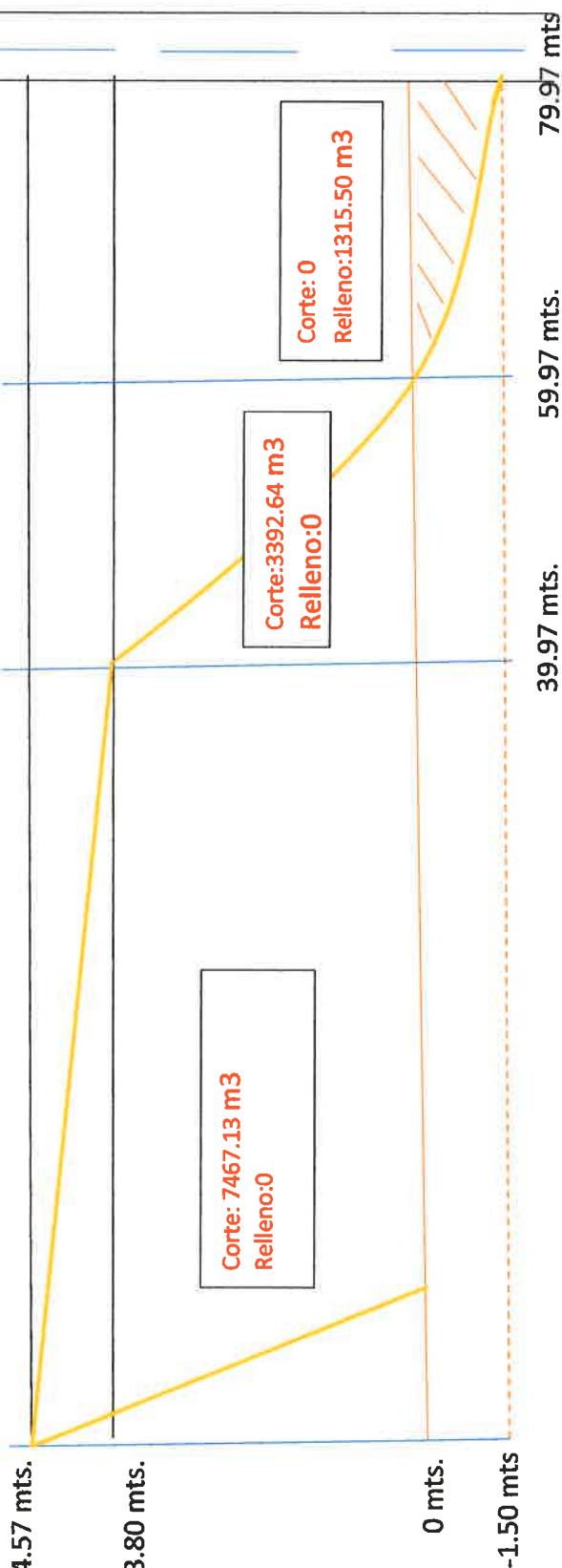
Panamá, 27 ENE. 2020

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



PERFIL IZQUIERDO**Vía Panamericana**

Sección 1: Corte: 10859.77 m³
Relleno : 1315.50 m³

9544.27 m³



Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental

MARIXENIA VARGAS
Punulozo, Provincia de Darién

FECHA DE LA MEDICIÓN: 13 de enero de 2020

TIPO DE ESTUDIO: Ambiental

CLASIFICACIÓN: Línea Base

NÚMERO DE INFORME: 2020-005-111-001

NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-005-001 v.0

REDACTADO POR: Aminta Newman

REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Antonio Icaza



Contenido

	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	8



Sección 1: Datos generales de la empresa			
Nombre	Marixenia Vargas		
Actividad principal	Construcción		
Ubicación	Punulos, Provincia de Darién		
País	Panamá		
Contraparte técnica	Ing. Julio Cruz		
Sección 2: Método de medición			
Normas aplicables	Organización Mundial de la Salud 2005 Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.		
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.		
Horario de la medición	1 hora para PM-10 (ver sección de resultados)		
Instrumento utilizado	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: EPAS, número de serie 919228.		
Resolución del instrumento	PM-10= $\pm 3 \mu\text{g}/\text{m}^3$		
Rango de medición	PM-10= 0,1 – 20 000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2		
Límites máximos (OMS)	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3$	24 horas – 50	Anual – 20
Límites máximos (Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá)	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3$	24 horas – 150	Anual – 50
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos		

Sección 3: Resultado de la medición

Punto 1: Al lado del cementerio Punuloso, Darién	Coordenadas:	170715 m E
	UTM (WGS 84)	944228 m N
	Zona 17 P	

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	31,5	72,5
Observaciones:	Cielo parcialmente nublado, flujo vehicular.	

Horario de monitoreo	Concentraciones para parámetro muestreado
Hora de inicio: 10:15 a.m.	PM-10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
10:15 a.m. - 10:21 a.m.	71,7
10:21 a.m. - 10:27 a.m.	57,8
10:27 a.m. - 10:33 a.m.	24,5
10:33 a.m. - 10:39 a.m.	13,0
10:39 a.m. - 10:45 a.m.	8,0
10:45 a.m. - 10:51 a.m.	10,2
10:51 a.m. - 10:57 a.m.	30,9
10:57 a.m. - 11:03 a.m.	30,9
11:03 a.m. - 11:09 a.m.	30,9
11:09 a.m. - 11:15 a.m.	30,9
Promedio en 1 hora	30,9

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un (1) área: Al lado del cementerio Punuloso, Darién.
2. Los parámetros monitoreados son: Material Particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), se encuentra por encima del promedio anual, de los límites establecidos en la Organización Mundial de la Salud 2005. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).
4. El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Abdiel García	Técnico de Campo	8-830-342
Carlos Villarreal	Técnico de Campo	4-764-2204

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

13 de enero de 2020			
Punto 1: Al lado del cementerio Punuloso, Darién			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 10:15 a.m.			
10:15 a.m. - 10:21 a.m.		30,8	71,9
10:21 a.m. - 10:27 a.m.		31,5	72,1
10:27 a.m. - 10:33 a.m.		31,4	72,5
10:33 a.m. - 10:39 a.m.		31,1	72,8
10:39 a.m. - 10:45 a.m.		30,9	72,9
10:45 a.m. - 10:51 a.m.		30,8	73,0
10:51 a.m. - 10:57 a.m.		31,8	72,5
10:57 a.m. - 11:03 a.m.		33,0	69,8
11:03 a.m. - 11:09 a.m.		32,5	73,5
11:09 a.m. - 11:15 a.m.		31,0	74,1

ANEXO 2: Certificado de calibración

<p><i>Certificate of Calibration</i></p> <p><i>Certificate Number: EDCQP200-4.11.5</i></p>			
<p>Environmental Devices Corporation certifies the Haz-Scanner model EPAS is calibrated to published specifications and NIST traceable.</p> <p>Calibration Dust Specifications are NIST traceable using Coulter Mutisizer II e. ISO12103 –1 A2 Fine Test Dust and is designed to agree with EPA Class I and Class III FRM and FEM particulate samplers and monitors and EN 12341 and EN 14907 standards.</p> <p>Gas sensors are Calibrated against NIST/EPA traceable Calibration Gas using NIST primary Flow Standard: LFE774300 to ISO 17025 and EPA Instrumental Test Methods as defined by 40 CFR Part 60.</p> <p>Quality system standard to meet the requirements of ANSI/ASQC standard Q9000-1994 (ISO 9001), MIL-STD 45662A, and customer's specification if required.</p> <p>Temperature = 22°C Relative Humidity = 30% Atmospheric Pressure = 760 mmHg Measurement Uncertainty Estimated @ 95% Confidence Level (k=2) using ISO 17025 guidelines.</p>			
Model	Serial Number	Calibration Date	Next Calibration Due
EPAS	919228	July 31, 2019	July 2020
Calibration Span Accessory if purchased	Sensor A K=	Sensor B K=	Model :
Technician 	Supervisor 		
Environmental Devices Corporation 4 Wilder Drive Building #15 Plaistow, NH 03865 ISO-9001 Certified			

ANEXO 3: Fotografía de la medición



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

Informe de Ensayo

Ruido Ambiental

MARIXENIA VARGAS
Provincia Darién

FECHA: 13 de enero de 2020
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2020-005-111-002
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-005-001 v.0
REDACTADO POR: Aminta Newman
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Icaza



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

59

*Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional***Contenido****Páginas**

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	4
Sección 5: Equipo técnico	4
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	5
ANEXO 2: Localización del punto de medición	6
ANEXO 3: Certificados de calibración	7
ANEXO 4: Fotografía de la medición	11



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Marixenia Vargas
Actividad principal	Construcción
Ubicación	Punulos, Provincia Darién
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Julio Cruz
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Horario de la medición	Diurno
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro serie BKN010002. Calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300008339. Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300008339 antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de ±0,5 dB
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: <u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	1 hora
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	L_{eq} = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

57

Sección 3: Resultado de la medición¹

Punto No.1 en horario diurno				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)	Duración	
Al lado del cementerio Punuloso, Darién				18P	170715 m E	Inicio	Final
					944228 m N	10:15 a.m.	11:15 a.m.
Condiciones atmosféricas durante la medición							
Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa			
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo despejado. Superficie cubierta de césped por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.			
72,5	1,4	757,4	1,4				
Condiciones que pudieron afectar la medición: flujo vehicular en la vía principal.							
Resultados de las mediciones en dBA				Observaciones			
L _{eq}	L _{max}	L _{min}	L ₉₀	Ninguna.			
53,4	78,5	34,5	40,5				

Sección 4: Conclusiones

1. El resultado obtenido para el monitoreo en turno diurno fue:

Niveles de ruido obtenido	
Localización	Nivel medido (dBA)
Punto 1	53,4

2. El resultado obtenido se encuentra por debajo del límite normado.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Abdiel García	Técnico de Campo	8-830-342
Carlos Villarreal	Técnico de Campo	4-764-2204

¹ NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

σ_I = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	54,1
II	54,3
III	54,1
IV	54,4
V	54,1
PROMEDIO	54,2
$X =$	$S_N^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}$
$X^2 =$	0,02

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

$\sigma_I = 0,02$ dBA.

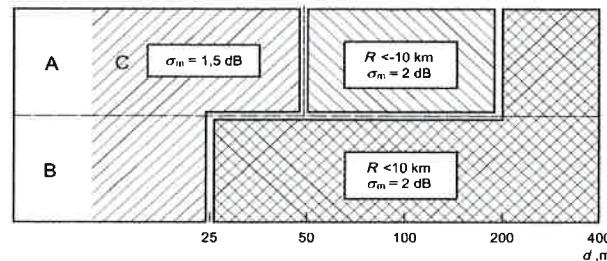
$Y = 1,5$ dBA.

$Z = 0$ dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_I = 1,81 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{ex} = 3,62 \text{ dBA (k=95%)}$$



55

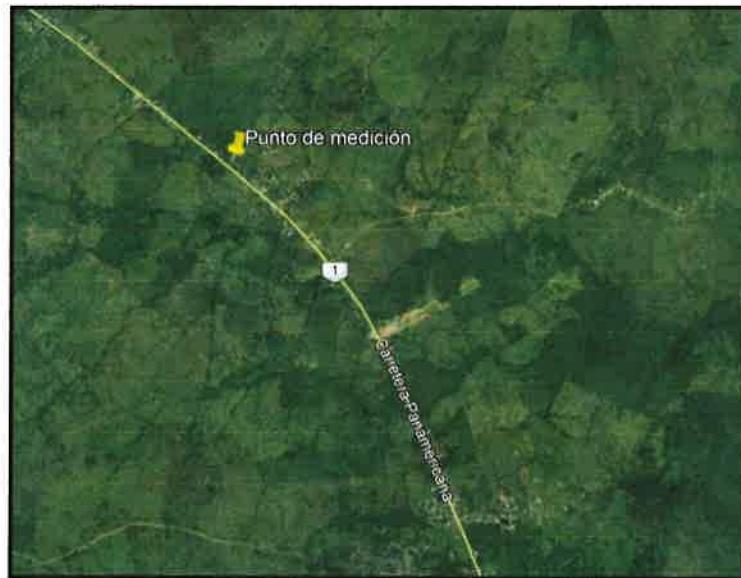


LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 2: Localización del punto de medición





LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

54

ANEXO 3: Certificados de calibración

<p style="text-align: center;">Grupo ITS</p> <p style="text-align: center;">PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3</p> <p style="text-align: center;">Certificado No: 284-19-121-v.0</p>																							
<p>Datos de referencia</p> <table><tr><td>Cliente:</td><td>Envirolab</td><td>Fecha de Recibido:</td><td>14-nov-19</td></tr><tr><td>Dirección:</td><td>Urb. Charris ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panama</td><td>Fecha de Calibración:</td><td>22-nov-19</td></tr><tr><td>Equipo:</td><td>Sonómetro SoundPro</td><td>Próxima Calibración:</td><td>22-nov-20</td></tr><tr><td>Fabricante:</td><td>3M</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de Serie:</td><td>BKN010002</td><td></td><td></td></tr></table>				Cliente:	Envirolab	Fecha de Recibido:	14-nov-19	Dirección:	Urb. Charris ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panama	Fecha de Calibración:	22-nov-19	Equipo:	Sonómetro SoundPro	Próxima Calibración:	22-nov-20	Fabricante:	3M			Número de Serie:	BKN010002		
Cliente:	Envirolab	Fecha de Recibido:	14-nov-19																				
Dirección:	Urb. Charris ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panama	Fecha de Calibración:	22-nov-19																				
Equipo:	Sonómetro SoundPro	Próxima Calibración:	22-nov-20																				
Fabricante:	3M																						
Número de Serie:	BKN010002																						
Condiciones de Prueba		Condiciones del Equipo																					
Temperatura:	22,3 °C a 21,4°C	Antes de calibración:	cumple																				
Humedad:	45% a 44%	Después de calibración:	cumple																				
Presión Barométrica:	1012,8mbar																						
Requisito Aplicable:	IEC61672-1-2002																						
Procedimiento de Calibración:	SQLC-PT02																						
Estándar(es) de Referencia																							
Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración																				
KZF070002	Quest Cal	28-feb-19	28-feb-20																				
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20																				
39034	Generador de Funciones	9-may-19	9-may-21																				
BD1060002	Sonómetro 0	1-mar-19	1-mar-20																				
Calibrado por:	Danilo Ramos M.		Fecha: 22-nov-19																				
Nombre	Firma del Técnico de Calibración																						
Rewisado / Aprobado por:	Rubén R. Rios R.		Fecha: 27-nov-19																				
Nombre	Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio																						
<p>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son aptos al NIST, y aplican adecuadamente para el equipo identificado arriba. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.</p> <p>Urbanización Reparto de Charris, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja Tel : (507) 221-2253; 322-7000 Fax: (507) 224-8067 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@grupo-its.com</p>																							



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"**Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**

53

**PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 204-10-121-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	88,9	90,3	0,3	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	99,3	100,2	0,2	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	109,2	110,1	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	114,3	120,0	0,0	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,9	97,3	97,9	0,0	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,1	105,4	0,0	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	110,3	110,8	0,0	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	115	114,9	-0,3	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,8	-0,1	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbización Reporto de Chame, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-0007
Apartado Postal 0043-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

52



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No.: 284-19-020 v.0

Datos de referencia

Cliente:	Envirolab	Fecha de Recibido:	08 feb-19
Dirección:	Urb Chiriquí, Vía Principal Edificio J3 No. 145 Panamá	Fecha de Calibración:	11 feb-19
Equipo:	Calibrador de Campo AC300	Próxima Calibración:	11-feb-20
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	AC300008319		

Condiciones de Prueba

Temperatura	21,2°C ± 23,2°C
Humedad	58% ± 57%
Presión Barométrica	1011,8 mbar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración	cumple
Después de calibración	cumple

Requisito Aplicable: ANSI SI 40-1984

Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
057-927	AC300 CALL	n/a	n/a
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-19
HD1060002	Sonómetro 0	14-feb-18	14-feb-19

Calibrado por:

Ing. Danilo Ramos M.

Nombre

Firma del Técnico de Calibración

Fecha: 11-feb-19

Revisado / Aprobado por:

Ing. Rubén R. Ríos R.

Nombre

Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Fecha: 15-feb-19

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración cumplen con lo establecido en el NIST y aplican solamente para el equipo mencionado arriba.

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo TS.
Ubicación del Reporte de Calibración: Carrera A y Calle H - Local 109 Puerto Barrios
Tel.: (507) 221-2253, 323-7300 Fax: (507) 224-8087
Apellido Postal: 0843 01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-ts.com

SI



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"**Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**
Grupo
PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-020-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Prueba de VAC

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	1000	990	1010	N/A	N/A	N/A	V

Prueba acústica

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	114.0	114	114.5	114.1	114.0	0.0	dB

Prueba de frecuencia

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1000	1000	975	1025	N/A	N/A	N/A	Hz

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo NIS.
 Información de contacto de Grupo NIS: Calle 14 de Mayo, Colonia 14 de Mayo, Panamá.
 Tel: (507) 221 2253, 323-7500 Fax: (507) 224 5007
 Apartado Postal 0843 01133 Rep. de Panamá
 E-mail: calibraciones@grupo-nis.com



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 4: Fotografía de la medición

**--- FIN DEL DOCUMENTO ---******EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.**

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**PROYECTO****"ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO"****UBICADO EN PUNULOSO, CORREGIMIENTO DE METETÍ****DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN****PROMOVIDO POR:****MARIXENIA VARGAS****PREPARADO POR:****Lic. ADRIÁN MORA O.**
Adrián Mora O.
323-733**ANTROPÓLOGO Reg. 15-09 DNPH****CONSULTOR AMBIENTAL IRC 010-2012****ENERO, 2020**

INDICE

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	3
2. Planteamiento metodológico	6
3. Antecedentes Históricos y arqueológicos.....	7
4. Resultados de Prospección Arqueológica.....	13
5. Consideraciones y Recomendaciones.....	19

Bibliografía

ANEXO

Plano de Localización Regional del Proyecto ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

Vista Satelital Nº 1. Proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”

Vista Satelital Nº 2. Proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”

1. Introducción:

Resumen Ejecutivo

El Estudio de Impacto Ambiental de Categoría I se denomina **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, y está ubicado en un globo de terreno de 2,366.64 m² en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Es promovido por la señora **MARIXENIA VARGAS** y la consultoría ambiental fue realizada por el ingeniero Julio Cruz.

Este proyecto tiene como objetivo la adecuación y nivelación de un terreno que previamente sufrió un relleno para un futuro desarrollo urbanístico y/o comercial.

La prospección arqueológica corresponde a los requerimientos de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y fue realizada dentro del área del proyecto. En esta diligencia se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto del 2011**.

Para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, durante la ejecución de la obra, se deberá notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico**, en caso que ocurran hallazgos culturales o arqueológicos.

Esta es una medida de mitigación enmarcada en los contenidos mínimos y términos de referencia respectivos a normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley N° 58 de agosto 2003 y la Resolución N°AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005**.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la **Resolución N° 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Segundo los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos**

para los Estudios de Impacto Ambiental; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

Objetivos Generales:

- a) Evaluar la potencialidad arqueológica e histórico - cultural del polígono del proyecto denominado **ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**. Está ubicado en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.
- b) Cumplir con lo estipulado en el **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009**. El estudio Arqueológico se realiza en cumplimiento de la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: La **Ley N° 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley N° 58 de agosto de 2003**, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

Objetivos Específicos

- a) Aportar información histórica al proyecto en estudio como elemento complementario del informe arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental, lo cual incrementará mayor acervo histórico sobre el contexto geográfico – cultural en la cual se dimensiona el espacio de la obra.
- b) Concienciar sobre la relevancia de los estudios históricos – culturales, en los proyectos de Estudio de Impacto Ambiental.

Fundamento legal

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

El artículo 1 de la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la **Ley 58 de 7 de agosto de 2008**, establece que corresponde a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación.

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su **Título IV, Capítulo II**, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006 que reglamenta el Título IV, Capítulo II de la antedicha Ley 41 de 1998, establece en su artículo 23 los cinco criterios de protección ambiental que los promotores de un proyecto deberán considerar para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría de los Estudios de Impacto Ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto.

La Resolución N° AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

2. Planteamiento Metodológico de la Prospección Arqueológica

Se implementarán dos fases:

Fase 1. Documentación histórica y arqueológica.

- a) Realizar una búsqueda sobre las fuentes históricas (planos, fotografías, dibujos, mapas), arqueológicas, publicaciones, y gacetas oficiales, lo que permitirá documentar la historia arqueológica dentro del área del proyecto en estudio.

Fase 2.

- a) Efectuar un reconocimiento superficial / sub-superficial en el perímetro de las coordenadas WGS 84. Registro fotográfico, satelital, así como el levantamiento de datos de campo mediante anotaciones. Se realizaron pruebas de sondeo mediante muestreo aleatorio sistemático en las áreas propicias como posibles asentamientos prehispánicos dentro del polígono del proyecto.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

Contexto cultural regional: Área Cultural del Gran Darién

El Gran Darién como lo denominan conocidos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Gladys Casimir de Brizuela, Beatriz Rovira), ocupa un horizonte arqueológico el cual es distinguido por las características particulares de sus tipos cerámicos. Sobre esto precisa la Dra. Beatriz Rovira:

“La distribución geográfica de estos estilos hablan de una homogeneidad que aún persiste en este periodo, aun cuando paralelamente va gestándose una diferenciación, a juzgar por la presencia de un estilo claramente oriental, como es la cerámica decorada con diseños en bajo relieve, fundamentalmente zoomorfos, conocidos como Relief Brown Ware. Agrega Rovira; esta cerámica tiene una amplia distribución geográfica y se le encuentra, tal como se señaló en Panamá Viejo y Playa Venado. Fuera del área de estudio, en Miraflores, Sitio del Valle de Río Bayano a unos 9 Km. de Chepo, aparece en el relleno de tumbas tardías. Tiestos correspondientes a este tipo se han observado en las localidades de las tierras bajas de Panamá Oriental. Fue colectado también en las Islas de las Perlas y en Punta Patiño, Golfo de San Miguel. En el Noroeste de Colombia, Reichel Dolmatoff reporta también esta cerámica en el Sitio de Cupica. Con una frecuencia relativa baja se registra en la Costa Arriba de Colón: Estos datos apuntan a sugerir de un área de interacción vasta, que comprende las tierras bajas orientales de Panamá hasta el Norte de Colombia, tanto en el sector Atlántico como en el Pacífico” (Rovira 1993).

Aun a pesar de estos avances en materia arqueológica, son pocos los proyectos logrados que permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. Richard Cooke propone este espacio geográfico como un área de interacción cultural denominándole “Gran Darién”. No obstante, no sólo han sido

limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un enfoque más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién. Usualmente, algunos investigadores proponen inferencias en torno a comparaciones de las evidencias arqueológicas y los datos etnohistóricos, pero sin los respectivos argumentos teóricos antropológicos, aún más, carentes de datos que otras disciplinas como la Antropología Física, la Genética y la Lingüística pudiesen aportar sobre el estudio del pasado de estas sociedades (Mora, 2009).

Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960), Playa Far Fan, Madden en 1950, la costa pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet.

En particular a este proyecto, es importante señalar que su ubicación guarda aproximación con los sitios arqueológicos de Playa Venado y Palo Seco (al Sur del distrito de Arraijan, Veracruz, en la antigua Zona del Canal). En el área de Playa Venado, el aventurero Leo Biese (invitado por un grupo de aficionados norteamericanos denominado como Archaeological Society of Panama, a finales de los años 50), detectó importantes sitios arqueológicos cuya antigüedad data aproximadamente 500 D.C. La cerámica y orfebrería muestra correspondencia con algunas de la región central y el Sinu del norte colombiano. Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (Biese, 1964).

El grupo de cerámica (prehispánica) predominante fue la denominada Roja Lisa. Es una cerámica sencilla, probablemente utilitaria, sin decoración más que el engobe, de pasta dura y densa, y relacionada con pequeñas ollas globulares con base redondeada, boca amplia y huellas de cocción en su cara externa. La

cerámica de Miraflores, procedente de tres estructuras funerarias, resultó mucho más variada. En general, se observó cerámica polícroma, utilizando negro, rojo y/o morado sobre engobe blanco o sobre la superficie natural, posiblemente del estilo Macaracas de la Región Central (900 a 100 de nuestra era), cerámica modelada con figuras de animales o casas en el cuello de las vasijas (éstas últimas similares a las encontradas en Martinambo y San Román), cerámica modelada en relieve, combinada con decoración incisa y que se ha hallado con frecuencia en Lago Madden, **Playa Venado** y Darién (*IRBW-* de Biese), cerámica con decoración incisa y excisa, que carece de modelado y cerámica bicroma en zonas, con decoración zonificada mediante incisiones y engobe que contrasta (el diseño es pintado en negro sobre engobe rojo y delineado con incisiones) (Cooke, 1973).

Concluyendo así, la cerámica que se relaciona con el desarrollo de este proyecto se ubica en el contexto arqueológico de Gran Darién. Esfera cultural en la cual se enumeran los distintos tipos cerámicos aquí descritos (Relief Incised Brown, Miraflores, Cupica).

Referente de Etnohistoria.

Las fuentes documentales donde se registraron los sucesos en el Istmo que concernieron a la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, son conocidas como las Crónicas y las Cartas o Relaciones y jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: **Historia General de las Indias** por Fernando Gonzalo de Oviedo, las cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, **Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa** y la exploración y viajes de Pascual de Andagoya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién.

Aunque estas son consideradas fuentes de primera mano en la cual el explorador, cronista, militar o viajero en las cuales se dan valiosas informaciones descriptivas, no dejan de tener los sesgos de prejuicio propios de su cultura dado los etnocentrismos e imposición de conceptos eurocéntricos, políticos, religiosos e

ideológicos, las cuales contaminan el dato etnohistórico si no se posee un estricto marco de referencia teórico antropológico.

Agrega la Dra. Casimir que hay algunos prejuicios en el manejo de las fuentes documentales por parte de historiadores.¹ No obstante, considero que esta apreciación no es exclusiva a investigadores de la historia sino a investigadores de otras disciplinas y es consecuencia de diversos factores en detrimento del enfoque etnohistórico adecuado: errores de traducción, uso equívoco de la toponímica, poca profundidad teórica y la ausencia de material etnohistórico para investigar. Existe además una deficiencia en el manejo de la documentación etnohistórica, tal como lo plantea James Howe en una publicación titulada **Algunos Problemas No Resueltos de la Etnohistoria del Este de Panamá** publicada en la Revista Panameña de Antropología en 1977. (Mora, 2009).

Es importante aclarar lo siguiente: Aun cuando en la actual provincia de Darién (parte de Panamá hasta Chame) es entendido por los investigadores como un área cultural denominada de habla de Cueva como un mapa cultural y fue establecido así por los propios cronistas y exploradores de los registros documentales durante las primeras décadas de la llegada de los españoles (inicio del periodo de Contacto).

La historia oficial relata que los cuevas “desaparecen del Istmo” el cual fue ocupado en las postrimerías de los siglos XVII y XVIII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberas, Waunaan). Etnias que hasta

¹ Gladys de Brizuela sostiene que en “algunos historiadores, la información referente a las sociedades indígenas, procede de los primeros registros hispanos, es vista como antecedente obligado de acontecimientos posteriores; muchas veces explicando la resistencia indígena a los hispanos como el deseo de los caciques de no perder sus privilegios o las guerras de exterminio y venta de indios, por falta de recursos alimenticios o su extinción debida a los abortos de las indias, negándose con ello a la perpetuación de su especie y a su endeble participación en el desarrollo económico de Castilla del Oro, como fuerza de trabajo de las encomiendas” (Casimir 2004:15). Si bien puede observarse cierto prejuicio en el manejo de las fuentes, creo que esto es una consecuencia ante la ausencia de trabajos etnohistóricos.

la fecha ocupan este territorio istmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

Richard Cooke sostiene: "Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran "ola migratoria" sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas durante el siglo XVI por los de "lengua Cueva". La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Cunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población "Cueva" y los Cunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre Cunas y Cuevas no significa que no estuvieran emparentados cultural o biológicamente. La literatura antropológica está repleta de situaciones en las que las guerras se iban librando entre personas que pertenecen a diferentes agrupaciones culturales o aún de la propia afiliación" (Cooke, Comunicación Personal).

Antropólogos y arqueólogos coinciden en definir el tipo sociopolítico de estas sociedades de habla de Cueva como "cacicazgos". Entendiendo por supuesto el criterio de la cautela al evitar etiquetarlos como tales. Como lo señala el antropólogo Colombiano Gustavo Santos Vecino:

"El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del "modo de producción tribal" en la "formación económico- social tribal". Estos conceptos sobre las sociedades tribales, permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo, no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con

ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción" (Santos, p.85).

No obstante, en materia etnohistórica, aún queda mucho por dilucidar para el entendimiento de estas sociedades. Sobre todo para que actuales disciplinas de la antropología física Genética, lingüística, y arqueología sean complementarias para un análisis exhaustivo de datos que deberán ser tamizados a la luz de estricto marco teórico antropológico.

4. Resultados de Prospección Arqueológica

El terreno donde se desarrolló esta prospección ocupa un área de 2,366.64 m². Durante el recorrido se pudo constatar que es un terreno sumamente alterado debido a un relleno que se le hizo previamente con gravilla y tosca pero este material será removido, razón por la cual no hubo hallazgos arqueológicos, a pesar de utilizar algunas áreas para la realización de pozos de sondeos en lugares adecuados y propicios.



Foto N° 1: Vista general. Terreno plano. Alterado por cultivo de arroz.



Foto N° 2: Vista general. Terreno plano, alterado por cultivo de arroz.



Foto N° 3: Vista general. Terreno plano anegado. Alterado por cultivos de arroz.



Foto N° 4: Vista general. Terreno plano anegado. Alterado por cultivos de arroz.



Foto N° 5: Vista general. Tramo prospectado. Alterado por relleno.



Foto N° 6: Vista general. Tramo prospectado. Alterado por relleno.



Foto N° 7: Vista general. Tramo prospectado. Alterado por relleno.



Foto N° 8: Vista general. Tramo prospectado. Alterado por relleno

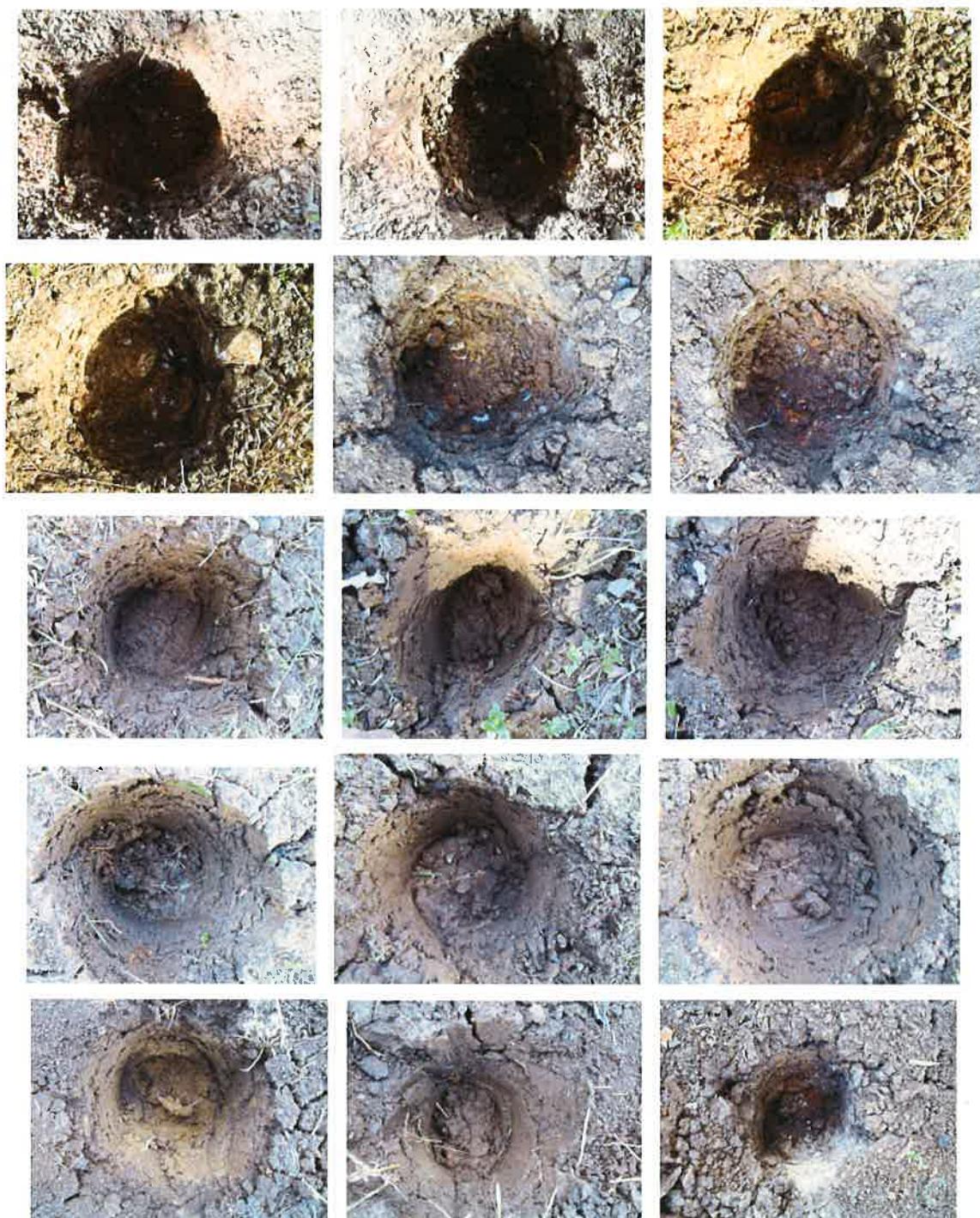
El siguiente cuadro muestra las coordenadas tomadas durante la prospección arqueológica:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0170702 E / 0944233 N	PUN 1	Sondeo N° 1
		Sondeo N° 2

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0170715 E / 0944229 N	PUN 2	Sondeo Nº 3
0170679 E / 0944248 N	PUN 3	Sondeo Nº 4 Sondeo Nº 5
0170658 E / 0944262 N	PUN 4	Sondeo Nº 6 Sondeo Nº 7
0170648 E / 0944274 N	PUN 5	Sondeo Nº 8 Sondeo Nº 9
0170640 E / 0944259 N	PUN 6	Sondeo Nº 10
0170647 E / 0944239 N	PUN 7	Sondeo Nº 11
0170660 E / 0944226 N	PUN 8	Sondeo Nº 12

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0170677 E / 0944211 N	PUN 9	Sondeo Nº 13
0170695 E / 0944193 N	PUN 10	Sondeo Nº 14 Sondeo Nº 15
0170672 E / 0944238 N	PUN 11	Sondeo Nº 16
0170656 E / 0944257 N	PUN 12	Sondeo Nº 17 Sondeo Nº 18
0170667 E / 0944253 N	PUN 13	Sondeo Nº 19 Sondeo Nº 20
0170653 E / 0944244 N	PUN 14	Sondeo Nº 21

Foto de los sondeos N° 1 al N° 21





5. Consideraciones y Recomendaciones:

Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio **no se evidenciaron hallazgos culturales** en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, en caso sucediesen hallazgos arqueológicos se debe notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico**.

Para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, durante la ejecución de la obra, se deberá notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico**, en caso que ocurran hallazgos culturales o arqueológicos.

Esta es una medida de mitigación avalada por la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la ley 58 del 2003**. Cabe agregar, que en virtud de la **Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de Julio del 2008: Segundo los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental**.


8-372-733

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Biese, Leo 1964	"The Prehistoric of Panama Viejo". Smithsonian Institute Bureau of American Ethnology . Bulletin: 191.
Bray Warwick 1985	"Across the Darien Gap: a Colombian View of Isthmian archaeology". Archaeology of Lower Central America Frederick Lange W y Doris Stone New Mexico.
Casimir de Brizuela, G. 2004	El Territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI . Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales (IDEN). Universidad Veracruzana.
Castillero Alfredo, et Cooke 2004	Historia General de Panamá . Centenario de la Republica de Panamá.
Cooke Richard 1973	"Informe sobre excavaciones en el Sitio CHO 3. Río Bayano". Actas del IV Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá . Universidad de Panamá.
Cooke Richard 1997	"Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". Boletín Museo del Oro . No. 42. Enero-junio 1997. Bogotá, Colombia.
Cooke R., Carlos F. et al. 2005	Museo Antropológico Reina Torres de Araúz (Selección de piezas de la colección arqueológica)

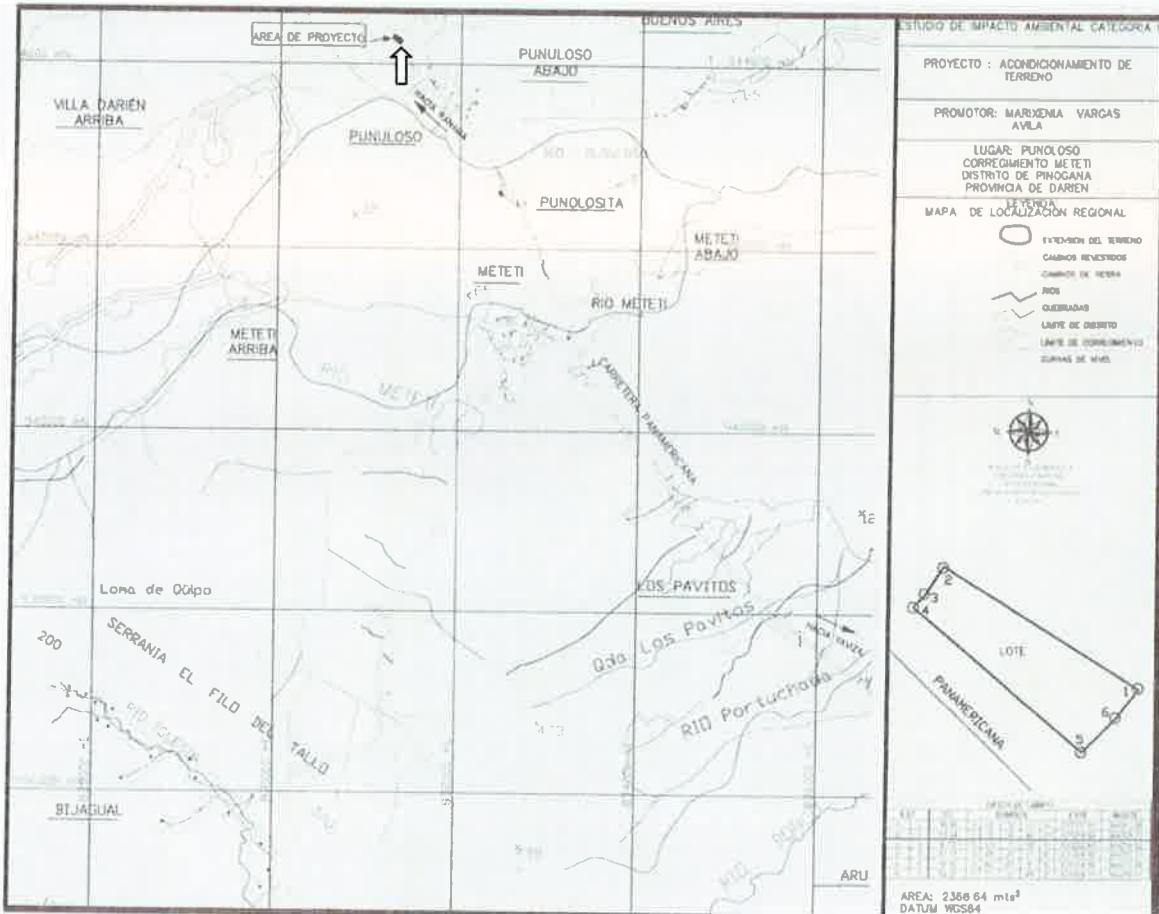
	Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
Dolmatoff Reichel 1962	"Notas etnográficas sobre los indios del Chocó". Revista Colombiana de Antropología. Vol. IX Bogotá Colombia.
Drolet. R. Slopes 1980	Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama. Tesis Doctoral. University of Illinois.
Fitzgerald Carlos 2005	Informe Arqueológico Preliminar de Residencial La Mitra. Realizado para Estudio de Impacto Ambiental ANAM
Howe James 1977	"Algunos problemas no resueltos de la etnohistoria del Este de Panamá". Revista Panameña de Antropología. Año 2 No.2 dic. 1977.
Martin Rincón J. 2002	"Excavaciones arqueológicas en el Parque Morelos (Panamá La Vieja)". Arqueología de Panamá la Vieja. Avances de investigación de agosto 2002. Patronato Panamá Viejo.
Mora Adrián 2009 2013	Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígena del Este de Panamá durante el Periodo de Contacto. (Trabajo de graduación) Universidad de Panamá. Prospección Intensiva del Proyecto Residencial La Mitra Informe arqueológico presentado a la ANAM y a la

	Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
2011	Urbanización Vacamonte Beach Club E.I.A
Romoli Kathleen 1987	Los de la Lengua Cueva: los grupos indígenas del Istmo Oriental en la época de la Conquista Española. Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
Rovira Beatriz 2002	“Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transístmica (alternativa C)”. Informe con datos bibliográficos.
Santos Vecino G. 1989	Las etnias indígenas prehispánicas y de la conquista en la región del Golfo de Urabá.
Sigvald Linné 1929	Darien in the past. The archaeology of Eastern Panama and North Wester Colombia. Goteborg.
Jose Manuel Reverte S/F	Las Ruinas de la Mitra

ANEXO

Plano de Localización Regional del Proyecto ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

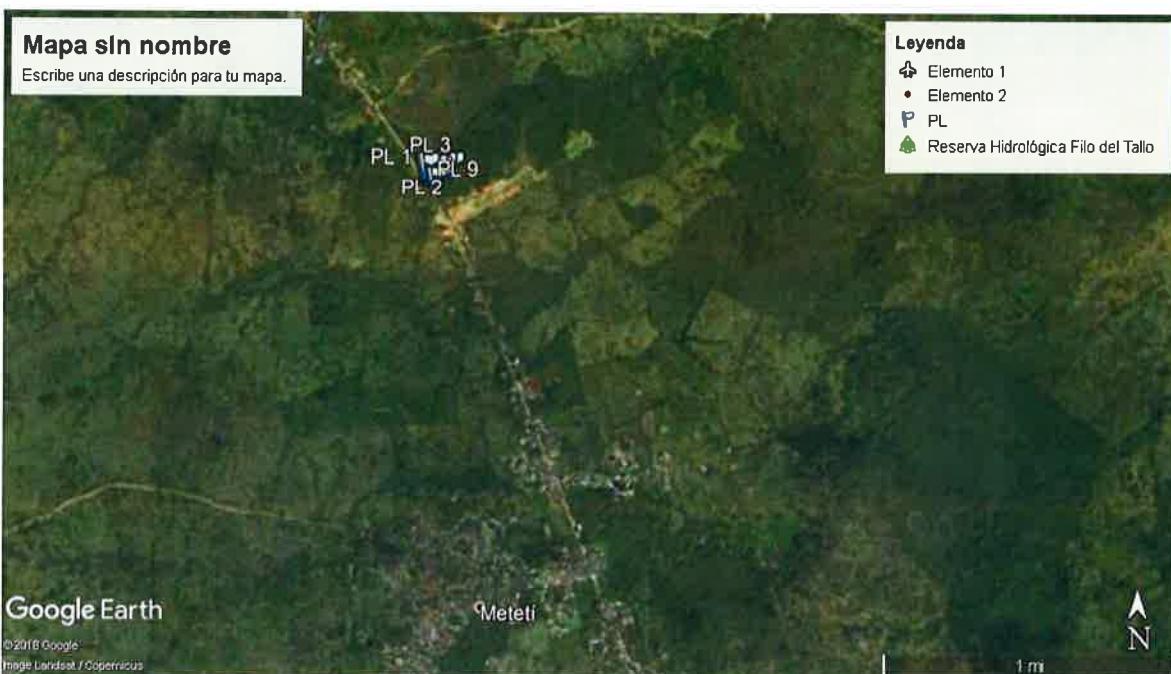
26



Vista Satelital Nº 1, Proyecto: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO"



Vista Satelital Nº 2, Proyecto: "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO"



ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA
PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

PROMOTOR: SRA. MARIXENIA VARGAS AVILA

Fecha: 21/1/2020

Nº 11

Objetivo: Conocer la opinión de actores claves de la Comunidad de Punuloso, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, lugar donde se pretende desarrollar el proyecto Acondicionamiento de Terreno, propuesto por la Sra. Marixenia Vargas Ávila. Esta información es de tipo confidencial.

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Nombre del Entrevistado: Eduardo Rodríguez. Nº Cédula: 8-714-213
 Escolaridad: Primaria: . Secundaria: . Universitaria: ✓ Técnica: .
 Otra: (Especifique):
 Edad: 42 Sexo: M
 Ocupación: Juez Paz
 Lugar donde Trabaja: Corregimiento Metetí.

II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Acondicionamiento de Terreno, que estará desarrollando la Sra. Marixenia Vargas, en la comunidad de Punuloso?

No

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Punuloso y al Corregimiento en general?

Sí

3. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

No

4. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

Que se contrate mano de obra local de la comunidad de punuloso

5. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria, Cual es su posición frente al desarrollo de este proyecto?

De acuerdo: ✓ En desacuerdo: _____ No sabe: _____

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA
PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

PROMOTOR: SRA. MARIXENIA VARGAS AVILA

Fecha: 21/11/2020

Nº 12

Objetivo: Conocer la opinión de actores claves de la Comunidad de Punulos, Corregimiento de Meteti, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, lugar donde se pretende desarrollar el proyecto Acondicionamiento de Terreno, propuesto por la Sra. Marixenia Vargas Ávila. Esta información es de tipo confidencial.

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Nombre del Entrevistado: Antony Moreno Nº Cédula: 5-18-1686
 Escolaridad: Primaria: ____ Secundaria: ✓ Universitaria: ____ Técnica: ____.
 Otra: _____ (Especifique): _____
 Edad: 51 Sexo: M
 Ocupación: Vice-Alcalde
 Lugar donde Trabaja: Distrito Pinogana.

II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Acondicionamiento de Terreno, que estará desarrollando la Sra. Marixenia Vargas, en la comunidad de Punulos?

NO

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Punulos y al Corregimiento en general?

SI

3. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

NO

4. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

Que se cumplan con las leyes que regulan la mañera.

5. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria, Cual es su posición frente al desarrollo de este proyecto?

De acuerdo: ✓ En desacuerdo: _____ No sabe: _____

21

Panamá, 3 de diciembre de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0206-0312-2019

Señora
MARIXENIA VARGAS ÁVILA

Promotora

E. S. M.

Señora Vargas:

MIAmbiente
Hoy 8 de Enero de 2020
viendo las 3:01. tarde.
Mialexenia
Vargas Avila Notifico la documentación para la presentación de la aclaratoria
ultima hora. Marixinia Vargas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. El EsIA, en la página 16, **5.4.2 Fase de Construcción**, se indica que “*Esta actividad corresponde al troceado de ramas grandes, extracción de tronco y raíces y su apilado en sitios específicos dentro del área del proyecto, para tal efecto se estará acondicionando un área dentro de la finca que servirá de botadero para acumular todo este material vegetal y permitir su descomposición natural*”, sin embargo, no se define las coordenadas de ubicación del área de botadero que contempla el proyecto, por lo que se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia, del botadero dentro del proyecto y la superficie a utilizar.

En caso de que el botadero esté en un sitio externo, deberá presentar:

- b. Registro público de propiedad de la finca donde se ubicarán las estructuras temporales. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para ubicarán las estructuras temporales. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).
- c. Línea base del área donde se ubique el botadero e indicar medidas de mitigación a implementar.

Marixinia Vargas

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

2. En la página 17 del EsIA, **Excavaciones en explanaciones con transporte horizontal**, señala que “*esta actividad corresponde a la actividad más compleja del proyecto y consiste en la remoción, movimiento y nivelación de terreno...*” también se indica que: “*la misma está habilitada para recibir material de relleno, a través de Estudio de Impacto Ambiental categoría I, aprobado por el Ministerio de Ambiente (Resolución de aprobación: DEIA-IA-02312 de febrero de 2019)*”, por lo que se solicita:

- a. Presentar registro público de propiedad de la finca donde se depositará el material. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso de la finca para el depósito del material excedente. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).

En caso de que el área propuesta sea del mismo promotor:

- b. Presentar la Resolución de aprobación para el depósito del material.

3. De acuerdo al EsIA en la página 10, **punto 5.1 Objetivos y Justificación**, se indica que: “*el objetivo principal de este proyecto corresponde al acondicionamiento de terreno en un área de 2366.64m², a través de corte, extracción del material y nivelación, para futuros proyectos...*” posteriormente en la página 37 del EsIA, **Plan de Manejo Ambiental** indica que: “*...realizar la siembra o permitir el crecimiento de grama en los taludes para estabilizar el suelo y evitar la erosión...*” por lo que se solicita:

- a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
4. De acuerdo al EsIA, en la **página 23 y 24, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido**, indica que “*actualmente en el área donde se llevará a cabo proyecto no existe ningún tipo emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad...*” “*el sitio bajo estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso constante de vehículos por la vía Panamericana (camiones, busitos, carros particulares y busitos etc.) ...*”, sin embargo,

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que solicita:

- a. Realizar las mediciones correspondientes a los puntos mencionados (calidad de aire y niveles de ruido), a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para realizar las mediciones.
5. En la **página 31** del EsIA, **8.4 Sítios Históricos, Arqueológicos y Culturales**, señala *"El área donde se proyecta el acondicionamiento de terreno y calles, es un área previamente antropizada, el área presenta cultivos forestales e indicios de cultivos de subsistencia..."*, sin embargo, no se integra el estudio arqueológico dentro del EsIA, por lo que se le solicita:
 - a. Presentar informe de prospección arqueológica del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo.
6. En el punto **8.2 Percepción local sobre el Proyecto**, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana **página 26**, se presenta la percepción de la comunidad sobre el proyecto; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

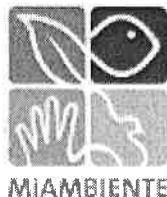
Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/EEI/ps





MIAMBIENTE

17

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 80
Fecha de solicitud: 25/11/2019

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: DARIEN

Distrito: PINOGANA

Corregimiento: METETI _____

Técnico Evaluador solicitante: EDILMA SOLANO

Nivel Central: DEIA Dirección Regional de:

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84

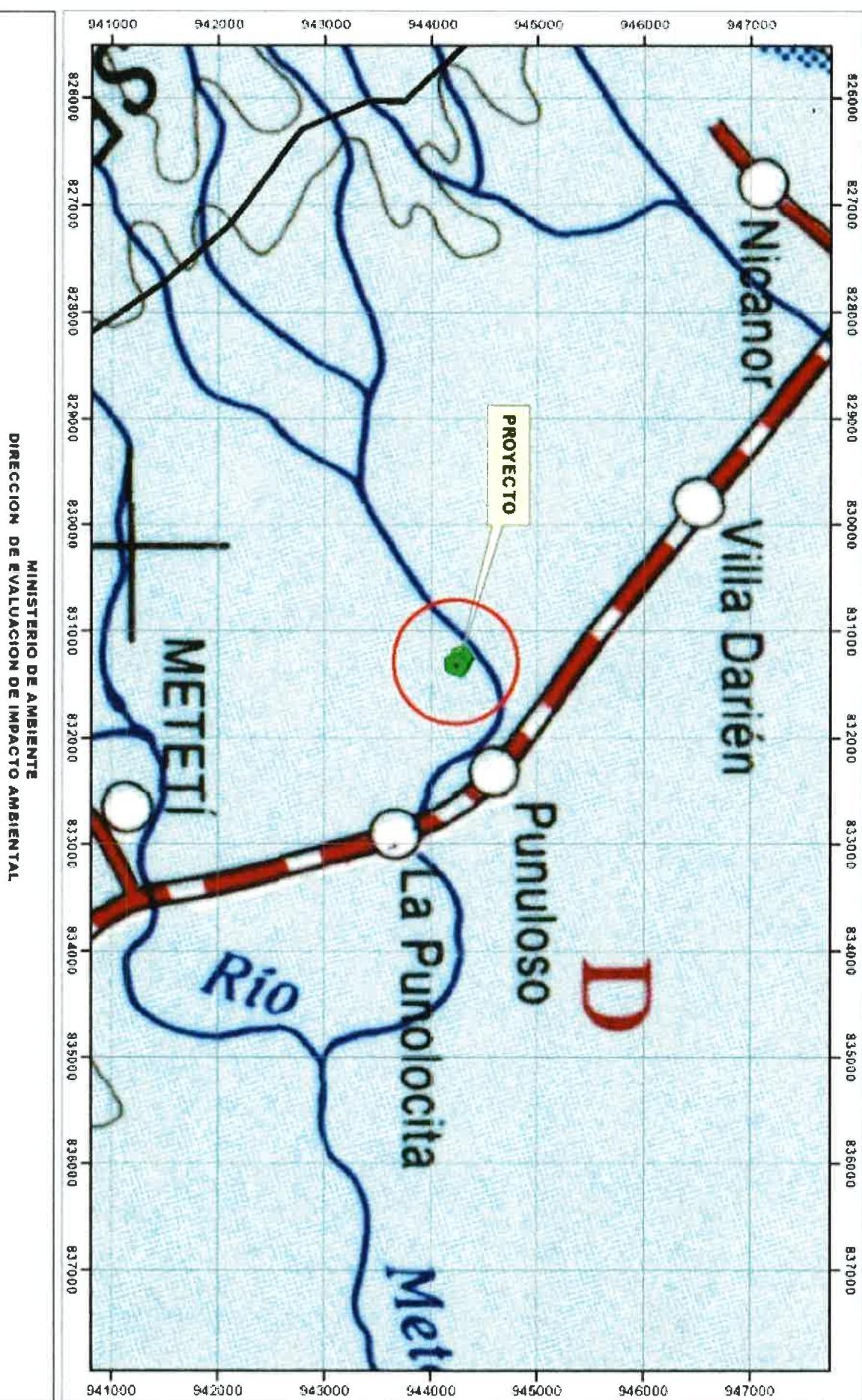
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 2,346.00 M²

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 26/11/2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

16



ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO

PROVINCIA DE DARIEN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETI



PROVEIDO DEIA 105-2111-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA** con número de cédula No. **8-722-1182**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de noviembre de 2019, la señora **MARIXENIA VARGAS ÁVILA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, ubicado en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 21 de noviembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**” promovido por **MARIXENIA VARGAS ÁVILA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	21 DE NOVIEMBRE DE 2019.
PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MARIXENIA VARGAS ÁVILA.
CONSULTORES:	JULIO CESAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ, PUNULOSO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la remoción, movimiento y nivelación de tierra en un globo de terreno para futuros proyectos de construcción, en una superficie total de 2366.64m², ubicado a orillas de la carretera Panamericana.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**", promovido por **MARIXENIA VARGAS ÁVILA**.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.

PROMOTOR: MARIXENIA VARGAS ÁVILA.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-140-2019

FECHA DE ENTRADA: 20-11-2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		

6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Julio Cesar Cruz Benítez	IRC-025-2004	ARC-022-2018	✓		
Ricaurte Samaniego	IRC-045-2004	ARC-001-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: Acondicionamiento de Terreno.

Categoría: I

PROMOTOR

romotora: Maríxenia Vargas Avila.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Maríxenia Vargas Avila. Cédula:8-722-1182

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<u>Erika Castillo</u>
Fecha de Verificación	21 de noviembre de 2019

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kelly Gomez
Firma	<u>Kelly Gomez</u>
Fecha de Verificación	21 de noviembre de 2019

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = OIS - (2019)

PROYECTO: Acondicionamiento de tránsito

PROMOTOR: Marixenia Vargas Avila

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Noviembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Marixenia Vargas

Cedula: 8-722-1182

Correo: Marixenia214@hotmail.com

Teléfono: 6643-9403

Firma: Marixenia Vargas

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: José Sánchez

Firma: José Sánchez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Firma:

FSP
DIGITAL

#



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
56033

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MARIXENIA VARGAS AVILA / 8-722-1182	<u>Fecha del Recibo</u>	7/6/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
				Monto Total	B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I

Día	Mes	Año	Hora
07	06	2019	11:23:33 AM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 169211

Fecha de Emisión:

20	11	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

20	12	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

VARGAS, MARIXENIA

Con cédula de identidad personal nº

8-722-1182

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Registro Público de Panamá

No. 1274656

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.05.15 11:05:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Chayetman

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 176607/2019 (0) DE FECHA 10/05/2019. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL N° 4626 (F)
BARRIADA PUNULOSO, CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3,925m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3,925m² CON UN VALOR DE SEIS BALBOAS (B/. 6.00) PLANO 4641-4-16-00-0090

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIXENIA VARGAS AVILA (CÉDULA 8-722-1182) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE ANAM, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICION ES QUE LE SEAN APPLICABLES. ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS CONDICION ES ESTABLECIDAS POR LA ANAM EN LA RESOLUCION ARAD-PN-SEREDAF APM-TM-

N 525-07 DEL 4 DE JULIO DE 2007 SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 2.5M DESDE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE SERVICIOS A OTROS PREDIOS, CON EL CUAL COLINDA POR EL SUR.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 14 DE MAYO DE 2019 11:01 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402186175



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F37E918-2EE7-4EC9-A3E9-7D8416D98C96
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

3



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985 CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

Panamá

01 OCT 2018

Lic. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA**, Notario Suplente Décimo Tercero Del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y siete-dos mil ciento cincuenta y nueve (8-747-2159), compareció personalmente, **MARIXENIA VARGAS AVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veintidós-mil ciento ochenta y dos (8-722-1182), en calidad de promotora del proyecto denominado "**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**" a desarrollarse dentro de la Finca cuatro mil seiscientos veintiséis (4626) inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación número cinco mil ciento nueve (5109), Sección de la Propiedad Provincia de Darién, ubicado en la Comunidad de Punuloso, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Tipo construcción para el Proyecto antes mencionado es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue al compareciente la misma en presencia de los testigos, **YAZMIN CAROL VARGAS**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos dos-seiscientos noventa y dos (8-502-692) y **NERIS CORINA ROSALES**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos noventa y nueve-ochocientos cincuenta y tres (8-399-853), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le

imparten su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los
testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Mariexenia Vargas
MARIEXENIA VARGAS AVILA



Notario Suplente Décimo Tercero



Darién, 3 de octubre de 2019.

LIC. MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ministro:



Por medio de la presente, la suscrita Señora **Marixenia Vargas Avila**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-722-1182, residente en la comunidad de Metetí, corregimiento de Metetí, provincia del Darién, promotora del proyecto denominado "**Acondicionamiento de Terreno**" a desarrollarse dentro de la Finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No.5109, Folio Real N°4626(F) de la sección de propiedad de la provincia de Darién, acude a su digno despacho, para hacerle entrega y solicitarle respetuosamente la tramitación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, como se establece en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 (actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo #155 de 05 de Agosto de 2011), que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998. El mismo consta de sesenta y cinco (65) fojas.

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio Cesar Cruz Benítez, (IRC-025-2004), e Ing. Ricaurte Samaniego (IRC-045-2004), las notificaciones se recibirán a través de los teléfonos: 6805-7648 / 6717-9911.

Se adjunta al Estudio de Impacto Ambiental en original, una copia impresa y dos copias digital, además se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Registro Público de la propiedad.
2. Copia de Cedula Notariada del promotor del Proyecto.
3. Planos del proyecto.
4. Recibo Original del Pago en Concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. Paz y Salvo emitido por Ministerio de Ambiente.

Atentamente,


SRA. MARIXENIA VARGAS AVILA
 Cédula #: 8-722-1182
 Promotora del Proyecto

